



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras,
México.

Gaceta Municipal

Almoloya de Alquisiras

Plaza Jorge Figueroa
S/N, Primera Manzana,
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 22 VOL: 2

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTAS DE AGOSTO DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 78
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 79
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 80
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 81



INDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	78 4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	79 12
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	80 15
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	81 17



**ACTAS DE CABILDO DE 78, 79, 80 y 81 DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO

PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 78 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

- Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
- Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
- Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de JULIO de 2020.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

Punto V

Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

RESUMEN DE AVANCE DEL MES DE DICIEMBRE 2018 AL MES DE JULIO 2020

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Julio de 2020	Variación (%)
Laudos	36	22	36%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	7,717,280.36	46%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%

Juicios por año	2018	2019	Variación (%)			
2009	11	5	55%	FRANCISCO RODRIGUEZ POSADAS	28 LAUDOS DE SU ADMINISTRACIÓN	NINGUN O ATENDI O LOS LAUDOS
2010	4	2	50%			
2011	10	7	30%			
2012	3	2	33%			
2013	6	5	17%	ARTEMIO GOMEZ CRUZ	8 LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACIÓN	
2014	1	1	SV			
2015	1	1	SV			
2016	0	0	SV	ALFREDO VICTORIA LOPEZ	CERO LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACIÓN	
2017	0	0	SV			
2018	0	0	SV			



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Total

36

23

SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco (325) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y decreto 11 publicado el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]”



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	CUMPLIMENTADO	- \$ 1,809,416.80		SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 11 DE OCTUBRE 2019. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	- \$ 686,767.44	\$ 218.00	CONVENIO DE PAGO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2019. SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 07 DE MAYO 2020. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,935.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
					\$7,717,280.36		



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

No se modifica el monto del contingente económico hasta en tanto no se haya concluido el pago del convenio realizado en el Juicio Expediente 1575/2009, mismo que comenzó a pagarse en el mes de junio 2019.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.
2. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO QUE CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, SE CELEBRÓ CONVENIO EN EL JUICIO LABORAL, EXPEDIENTE 400/2013 QUE APARECE REGISTRADO CON EL MONTO DE \$ 686,767.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); SIN EMBARGO AL ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CUATRO 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$794,409.44 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.). PARA REALIZARLO EN CUATRO 4 PARCIALIDADES MENSUALES A PARTIR DEL DÍA SEIS 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE 2020. DE LOS CUALES A LA FECHA ACTUAL SE HAN REALIZADO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS DE FORMA CABAL Y PUNTUAL.

POR LO QUE TODA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ÚLTIMO PAGO DEL CONVENIO, SE PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO RESTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL LAUDO.

3. ASI TAMBIEN SE RESALTA QUE NO SE HA NOTIFICADO LAUDO ALGUNO, TODA VEZ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS ACTIVIDADES PROCESALES EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS COMO ACCION EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA QUE HA ORIGINADO EL VIRUS SAR´S COV-2 (COVID-19).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE AL



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



MOMENTO DE QUE ACONTECE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ABORAL SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR EN TÉRMINOS DE LEY.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

4. DEL MISMO MODO, RESALTA QUE NO SE NOTIFICÓ LAUDO ALGUNO QUE HAYA INCREMENTADO EL PASIVO POR ESA CAUSA.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORÍA DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto VI

Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de JULIO de 2020, causaron baja como Servidores Públicos **00** (CERO) trabajadores por terminación, ES DECIR, NO CAUSARON BAJA NINGUNO DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, por lo que se conservan sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón,



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



haciendo la entrega a Cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de JULIO de dos mil veinte.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de JULIO de 2020.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de Cabildo del mes de JULIO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de Cabildo de las sesiones del mes de JULIO 2020.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VIII Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO IX Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE AGOSTO DE 2020



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 05 de AGOSTO del año dos mil veinte a las 12:39 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 79 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la actualización del Reglamento Interno de Cabildo de Almoloya de Alquisiras para su armonización respecto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación definir fecha de entrega del Informe Trimestral de Actividades de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la actualización del Reglamento Interno de Cabildo de Almoloya de Alquisiras para su armonización respecto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Antecedentes

1. El día 09 de enero de 2019, durante la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo en su punto de acuerdo número diez se aprobó por UNANIMIDAD autorizar y publicar el Reglamento Interno de Cabildo de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.
2. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras preocupado por los derechos y garantías de sus habitantes y por la dinámica que motivan, merecen una normatividad que contenga los objetivos del Ayuntamiento y que conlleven a incrementar los niveles de eficacia en cada una de las actividades encomendadas y asignadas, que permitan mayor cercanía con el ciudadano que lo motiven a gestar cambios, otorgando representatividad en el ejercicio del poder público, en la base de la organización política y administrativa que integra la forma de gobierno municipal que responda a las necesidades que la sociedad requiere.

Bajo estos aspectos, se da lugar a una serie de reformas a la normatividad que regula la Transparencia en el ejercicio y atribuciones del cuerpo edilicio, esta reforma permitirá a la ciudadanía tener acceso y participación a la información deliberativa que se lleve a cabo en las sesiones, los cuales deben tener mayor fluidez una puntual resolución y atención de los asuntos que por su trascendencia requieren análisis colegiados.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Consideraciones

- a) El Artículo 115 de la Constitución, establece que el Ayuntamiento es la base de la Organización Política y Administrativa que integra la forma de Gobierno Municipal que impera nuestro país. Es por ello que derivado de una revisión integral del marco normativo que regula las actividades al interior del Ayuntamiento, se palpa la necesidad de efectuar adecuaciones al Ordenamiento Reglamentario.
- b) El Ayuntamiento como responsable de estudiar examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, como órganos deliberantes, debiéndose resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, por lo que se abroga el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, por el período 2019-2021, por tal motivo con carácter interno y de una manera más clara, precisa y eficiente se expide el Reglamento interno del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para su buen funcionamiento.

Durante la exposición del punto de acuerdo se integra a la sesión el Noveno Regidor, C. Manuel Flores Ortiz. De acuerdo al Reglamento Interno de Cabildo el noveno regidor en esta ocasión tiene retardo y oportunidad de voto a partir del punto de acuerdo numero V.

FUNDAMENTO LEGAL

EL Ayuntamiento Constitucional de Almoloya De Alquisiras, Estado de México, 2019 - 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 Primer Párrafo, 122, 123, 124, Primer Párrafo y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 Fracción I, 48 Fracción III, 49, 64 Fracción I, 65, 66, 69, 70, 71, 164 Y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.

Propuesta de Modificación o adición del Reglamento vigente de Cabildo

Titulo	Denominación	Adición o modificación
Segundo	Convocatoria de las sesiones	Utilización de medios electrónicos para la convocatoria.
Tercero	Desarrollo de las sesiones	Artículo 29: Asistencia puntual a las sesiones de Cabildo
Cuarto	De las Comisiones del Ayuntamiento	Turnar asuntos a las comisiones, integración y atribuciones.
Quinto	Sanciones	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

El Séptimo Regidor, C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa se pronuncia en contra de la propuesta de modificación al Reglamento de Cabildo 2019-2021 de Almoloya de Alquisiras.

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS las reformas y adiciones presentadas al Reglamento Interno de Cabildo 2019-2021 de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación definir fecha de entrega del Informe Trimestral de Actividades de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento Legal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo.

Las Comisiones, deberán entregar al Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS presentar en formato digital el Informe Trimestral de Actividades de las Comisiones que contempla el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México durante la próxima sesión ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 12 de AGOSTO del año dos mil veinte a las 09:50 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 80 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la erogación de recursos económicos de la Administración Municipal para solventar los gastos derivados de la Conmemoración del 210 Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México.
6. Asuntos Generales.
 - a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, en el que menciona habilitar albergues temporales a personas en situación de calle a fin de evitar el contagio del COVID-19 y cuidar su salud.
7. Clausura de la Sesión.

**Punto V
Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la erogación de recursos económicos de**



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



la Administración Municipal para solventar los gastos derivados de la Conmemoración del 210 Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México.

El mes de septiembre representa para México el inicio de nuestra historia como nación independiente, durante este periodo coinciden múltiples fechas cívicas para nuestra nación y especialmente en Almoloya de Alquisiras se vive a través de diversas tradiciones y costumbres.

Para llevar a cabo estas celebraciones y fomentar la conciencia cívica y el patriotismo como lo señala el Artículo 48, fracción XVIII (de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México), **se requieren recursos económicos y humanos para llevarlos a cabo de manera óptima y en paz.**

A continuación, se enlistan algunas de los actos cívicos más representativos del mes de septiembre.

Fecha	Efeméride
01	Apertura del Primer Periodo de Sesiones del Congreso de la Unión.
06	Inicio del conflicto entre EU y México de 1847
08	Muerte del Gral. Ignacio Zaragoza en 1862
12	Gesta Heroica del Batallón de San Patricio en 1847
13	Sacrificio de los Niños Héroe de Chapultepec en 1847
14	Incorporación del Estado de Chiapas a la República Mexicana
15	Conmemoración del Grito de Independencia
16	Aniversario del inicio del Movimiento de Independencia de 1810
27	Aniversario de la Consumación de la Independencia de México en 1821.
30	Aniversario del nacimiento de José María Morelos en 1765.

Para este año 2020, en nuestro municipio se proponen las siguientes acciones:

Actividad
Adorno de las principales calles de la Cabecera Municipal
Fuegos pirotécnicos durante la noche del 15 de septiembre
Contratación de banda de música para amenizar el día 15 de septiembre
Elaboración de videoclip "Como se vive el 15 de septiembre en Almoloya"

Estas actividades se llevarán a cabo mediante la integración de comisiones anticipadas y desarrolladas con recursos de la Tesorería Municipal.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la erogación de recursos económicos de la Administración Municipal en suficiencia y oportunidad para desarrollar las actividades planeadas en el mes de septiembre de 2020 para conmemorar el Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal realizar las acciones necesarias para atender con suficiencia y oportunidad los gastos de los festejos y actividades conmemorativas del mes de septiembre de 2020.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VI Asuntos Generales

- a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, en el que menciona habilitar albergues temporales a personas en situación de calle a fin de evitar el contagio del COVID-19 y cuidar su salud.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México el día 20 de AGOSTO del año dos mil veinte a las 10:13 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 81 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, los lineamientos de Planeación Municipal de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.
7. Asuntos Generales.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



- a. Hacer del conocimiento a la Administración Municipal la reforma a la fracción tercera del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, los lineamientos de Planeación Municipal de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Objetivo

Coordinar los procesos de información, planeación, programación y evaluación municipal, impulsar el desarrollo institucional en sus diferentes vertientes, a partir de la mejora, simplificación, estandarización y formalización de los procesos, procedimientos e instrumentos de organización, innovación, así como el diseño de políticas públicas a fin de incrementar la eficiencia de la administración pública municipal.

---- SE PRESENTA DOCUMENTO----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

El Séptimo Regidor, C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa se pronuncia en contra del punto de acuerdo.

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS los lineamientos de Planeación Municipal de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en la Gaceta Oficial de Gobierno Municipal los lineamientos antes expuestos.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.



Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

CONSIDERANDO

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría interna, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

Que cada uno de los 125 ayuntamientos de la entidad en sujeción a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en materia de reglamentación, deberán basarse en ella para publicar por cuenta propia los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” aplicando los mecanismos previstos en esa ley para la observancia general de los mismos dentro del territorio municipal.

Propósito

Lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño.

---- SE PRESENTA DOCUMENTO----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

El Séptimo Regidor, C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa se pronuncia en contra del punto de acuerdo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en la Gaceta Oficial de Gobierno Municipal los lineamientos antes expuestos.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII Asuntos Generales

- a) Hacer del conocimiento a la Administración Municipal la reforma a la fracción tercera del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México mediante oficio notifico a esta Administración Municipal la importancia de dar a conocer la modificación hecha por el Ejecutivo Estatal a la fracción III del Artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

*I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;
II. Alumbrado público;*

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

- a) Orgánicos
b) Inorgánicos*

IV. Mercados y centrales de abasto;

V. Panteones;

VI. Rastro;

VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;

VIII. Seguridad pública y tránsito;

IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;

X. Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



XI. De empleo.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a las áreas administrativas municipales adoptar las medidas necesarias para atender la reforma de la fracción tercera del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la OCTAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 26 de AGOSTO del año dos mil veinte a las 10:02 horas.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 31 de agosto de 2020.

“Trabajando para Cumplirte”

RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE AGOSTO DE 2020



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyalquisiras.com.mx

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE AGOSTO DE 2020



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TOMO II

31 de agosto de 2020

AÑO II

NUMERO 22

almoloyalquisiras.com.mx

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE AGOSTO DE 2020